

 NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 10
	REGLAMENTO DE APORTES Y AHORROS PERMANENTE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 - 04 - 2025

FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA “FOLIMP”.

REGLAMENTO DE APORTES Y AHORRO PERMANENTE.

(25 de abril de 2025)

Por medio del cual se reforma integralmente el reglamento de aportes y ahorros permanentes para los asociados del **Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia “FOLIMP”**.

La **Junta Directiva**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, relacionadas con el manejo, el control de valores de **“FOLIMP”** y quienes determinan las políticas y procedimientos para el manejo de los depósitos de ahorro permanente de los asociados al fondo y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **“FOLIMP”** en desarrollo de su objeto social debe prestar los servicios de ahorro en forma directa y únicamente a sus asociados, en las modalidades y requisitos que establezcan los reglamentos y de conformidad con lo que dispongan las normas legales sobre la materia.
2. Que según la Circular Básica Contable y Financiera Título I Capítulo II, los depósitos se consideran como instrumentos financieros pasivos, dado que son exigibles contractualmente por parte del ahorrador hacia el Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **“FOLIMP”**, quien ejerce la actividad de captación de recursos y debe gestionar contablemente estos mismos de conformidad con la normativa vigente.
3. Que los servicios de Ahorro deben prestarse de acuerdo con la legislación, Estatuto, políticas y reglamentos vigentes para el asunto, garantizando igualdad, equidad y remuneración a los asociados ahorradores.
4. Para el Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **“FOLIMP”**, es una prioridad mantener y proteger el tejido social de la entidad solidaria, con este propósito se busca estimular la permanencia y continuidad de los asociados, evitar su retiro definitivo de **“FOLIMP”** y flexibilizar el acceso al ahorro para aquellos que no tienen obligaciones crediticias.

WWW.FOLIMP.COM

Sede principal: Calle 59 C Sur # 51-50, Atlanta - Bogotá - Colombia. **PBX:** (601) 730 01 50 **Ext.** 1177 - 1166 - 1174.

Contacto: 310 243 9764. **Correo:** folimp@ciudadlimpia.com.co - **Contacto:** 304 403 3217. **Correo:** ferazo@ciudadlimpia.com.co

| **Cali:** 304 542 1366. **Correo:** folimpcali@ciudadlimpia.com.co | **Neiva:** 304 452 1398. **Correo:** folimpneiva@ciudadlimpia.com.co

 NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 10
	REGLAMENTO DE APORTES Y AHORROS PERMANENTE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 - 04 - 2025

5. Que de acuerdo con el Artículo 41 del Estatuto vigente corresponde a la Junta Directiva de **"FOLIMP"** establecer las directrices, reglamentos y condiciones necesarias para autorizar los retiros parciales del ahorro permanente
6. Que es función de la Junta Directiva reglamentar los servicios de ahorro y crédito y los demás que preste **FOLIMP**.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. OBJETIVO: Se entiende como "Cuota Periódica Obligatoria" la alternativa que ofrece **"FOLIMP"** para cumplir con las obligaciones de aportar un porcentaje de su salario como aporte/ahorro, dando cumplimiento a lo señalado en el estatuto.

ARTICULO 2º COMPROMISO DE AHORRO PERMANENTE: De conformidad con lo previsto en el Artículo 40 del estatuto vigente, todos los asociados del Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **"FOLIMP"**, deberán comprometerse a aportar "Cuota Periódica Obligatoria" por un monto mínimo equivalente al 4% (cuatro por ciento) de su salario ordinario y como monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) de su salario ordinario mensual, porcentaje que será determinado por el asociado al momento de su ingreso al fondo y que pagará de manera directa por descuento de nómina o a través del mecanismo que resulte apropiado para dicho pago.

PARÁGRAFO: Para los asociados que cuenten con un salario integral, la "Cuota Periódica Obligatoria" establecida para el Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **"FOLIMP"** se realizará sobre la base de tres (3) SMMLV, y deberán comprometerse a aportar cuotas sucesivas y permanentes por un monto mínimo equivalente al 4% (cuatro por ciento) y como monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento), previamente definido por el asociado.

ARTICULO 3º MODIFICACIÓN AHORRO PERMANENTE: Este porcentaje de descuento "Cuota Periódica Obligatoria", se podrá modificar por parte del asociado de la siguiente manera:

WWW.FOLIMP.COM

Sede principal: Calle 59 C Sur # 51-50, Atlanta - Bogotá - Colombia. **PBX:** (601) 730 01 50 **Ext.** 1177 - 1166 - 1174.

Contacto: 310 243 9764. **Correo:** folimp@ciudadlimpia.com.co - **Contacto:** 304 403 3217. **Correo:** ferazo@ciudadlimpia.com.co

| **Cali:** 304 542 1366. **Correo:** folimpcali@ciudadlimpia.com.co | **Neiva:** 304 452 1398. **Correo:** folimpneiva@ciudadlimpia.com.co

 NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 10
	REGLAMENTO DE APORTES Y AHORROS PERMANENTE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 - 04 - 2025

1) Semestralmente en las siguientes fechas:

a) El asociado debe diligenciar los formatos de solicitudes en el mes de **marzo** y una vez debidamente diligenciado y entregado el formato de solicitud al Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia - **FOLIMP**, el porcentaje de descuento se aplicará a partir del mes de **abril** del año vigente.

b) El asociado debe diligenciar los formatos de solicitudes en el mes de **septiembre** y una vez debidamente diligenciado y entregado el formato de solicitud al Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia - **FOLIMP**, el porcentaje de descuento se aplicará a partir del mes de **octubre** del año vigente.

2) Por incremento anual del salario básico.

3) Cuando las circunstancias lo justifiquen; es decir, en casos excepcionales o de calamidad doméstica comprobada, incluidos procesos o reportes por incapacidad superior a 30 días se podrán modificar los porcentajes fuera de las fechas establecidas en los literales a y b del presente artículo. Dichas modificaciones deberán ser validadas por el área correspondiente, una vez se haya verificado el cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos en el presente reglamento, para luego ser sometidas a aprobación por la Gerencia o la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Cualquier solicitud de modificación de los porcentajes establecidos para el Ahorro Permanente fuera de las fechas establecidas o por circunstancias diferentes a las establecidas en este artículo, quedará sujeta a aprobación por parte de la Junta Directiva y/o Gerencia.

ARTICULO 4º. BENEFICIOS: Los asociados de **"FOLIMP"** que se vinculen y aporten cuotas en la modalidad de Ahorro Permanente obtendrán beneficios inherentes a sus depósitos; la Junta Directiva reglamenta en detalle los ahorros permanentes y podrá consagrar el reconocimiento de intereses, así como otros estímulos y tenerlos como factor para el otorgamiento de créditos.

WWW.FOLIMP.COM

Sede principal: Calle 59 C Sur # 51-50, Atlanta - Bogotá - Colombia. **PBX:** (601) 730 01 50 **Ext.** 1177 - 1166 - 1174.

Contacto: 310 243 9764. **Correo:** folimp@ciudadlimpia.com.co - **Contacto:** 304 403 3217. **Correo:** ferazo@ciudadlimpia.com.co

| **Cali:** 304 542 1366. **Correo:** folimpcali@ciudadlimpia.com.co | **Neiva:** 304 452 1398. **Correo:** folimpneiva@ciudadlimpia.com.co

 NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 10
	REGLAMENTO DE APORTES Y AHORROS PERMANENTE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 - 04 - 2025

ARTÍCULO 5° APORTES SOCIALES: Del total de la “Cuota Periódica Obligatoria” establecida al asociado, el 10% (diez por ciento) se llevará a aporte social individual y sólo serán devueltos estos aportes hasta cuando se produzca la desvinculación del asociado al Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **“FOLIMP”**. El 90% restante se llevará a la cuenta de ahorro permanente.

PARÁGRAFO: La “Cuota Periódica Obligatoria” será descontada por nómina, para lo cual el asociado dará la respectiva autorización al momento de diligenciar su solicitud de vinculación al Fondo de Empleados del Grupo de Ciudad Limpia **“FOLIMP”**.

ARTICULO 6°. REVALORIZACIÓN DE APORTES: El Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia - **FOLIMP** podrá mantener el poder adquisitivo de los aportes sociales individuales dentro de los límites establecidos por las disposiciones legales vigentes y esto dependerá de factores internos como la situación actual del Fondo de Empleados o de factores externos como las condiciones económicas del país, el comportamiento del mercado financiero actual, entre otros y de conformidad con los resultados periódicos que arroje el ejercicio económico y en la periodicidad que determine la Junta Directiva y/o Asamblea General.

PARÁGRAFO. El reconocimiento de revalorización a los aportes sociales le corresponde determinarlos a la Asamblea General ordinaria en base a la distribución de los excedentes.

ARTICULO 7°. LÍMITE INDIVIDUAL DE APORTES: En ningún caso un asociado podrá tener más del diez por ciento (10%) de los Aportes Sociales de **“FOLIMP”**.

Por lo anterior, cuando sobrepase el límite individual de aportes, es decir el 10% (diez por ciento), el Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **“FOLIMP”** procederá a llevar el monto destinado a este a una cuenta de ahorros voluntarios.

ARTICULO 8°. LÍMITE INDIVIDUAL DE LOS DEPÓSITOS: En ningún caso un asociado podrá tener una concentración en los depósitos de ahorro, cualquiera que sea su modalidad de

WWW.FOLIMP.COM

Sede principal: Calle 59 C Sur # 51-50, Atlanta - Bogotá - Colombia. **PBX:** (601) 730 01 50 **Ext.** 1177 - 1166 - 1174.

Contacto: 310 243 9764. **Correo:** folimp@ciudadlimpia.com.co - **Contacto:** 304 403 3217. **Correo:** ferazo@ciudadlimpia.com.co

| **Cali:** 304 542 1366. **Correo:** folimpcali@ciudadlimpia.com.co | **Neiva:** 304 452 1398. **Correo:** folimpneiva@ciudadlimpia.com.co

 NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 10
	REGLAMENTO DE APORTES Y AHORROS PERMANENTE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 - 04 - 2025

captación como, por ejemplo: permanente, a la vista, a término, contractual y demás modalidades superiores al 10% del total de los depósitos del fondo de empleados **“FOLIMP”**

PARÁGRAFO: El Fondo de Empleados deberá mantener de manera permanente en una cuenta exclusiva un depósito igual o superior al 10% de la sumatoria de la totalidad de los ahorros permanentes y voluntarios, en cumplimiento del Fondo de Liquidez exigido por la Supersolidaria en su Circular Básica Contable y Financiera.

ARTÍCULO 9°. DEVOLUCIÓN AHORRO PERMANENTE: Los ahorros permanentes, igualmente quedarán afectados desde su origen a favor de **“FOLIMP”** como garantía de las obligaciones que el asociado contraiga con este, serán inembargables salvo las excepciones legales y no podrán ser gravados ni transferirse a otros asociados o a terceros. Por regla general los saldos a favor solamente serán reintegrados al asociado cuando éste pierda su carácter de tal, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto vigente Artículo 42 se podrán realizar reintegros parciales o compensaciones parciales de éstos con deudas pendientes, de acuerdo con lo señalado en este reglamento sin que se afecte el porcentaje mínimo exigido por la ley.

PARÁGRAFO 1: Existe renuncia voluntaria a favor del fondo de empleados, de aquellos saldos a favor del ex asociado que determina la Ley, si pasados seis (06) meses contados a partir de la fecha de enviar información al ex asociado al último correo electrónico radicado en **FOLIMP**, el ex asociado no se hace presente para reclamar los saldos a favor, pudiendo **“FOLIMP”** llevar automáticamente los saldos a favor a los programas de bienestar social.

ARTÍCULO 10°. PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE APORTES Y AHORROS PERMANENTES Y/O SALDOS A FAVOR DE LOS ASOCIADOS EN CASO DE RETIRO POR LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS EMPRESAS PATRONALES: A continuación, se establece el procedimiento establecido por el fondo de empleados para proceder a la devolución de aportes y ahorro:

WWW.FOLIMP.COM

Sede principal: Calle 59 C Sur # 51-50, Atlanta - Bogotá - Colombia. **PBX:** (601) 730 01 50 **Ext.** 1177 - 1166 - 1174.

Contacto: 310 243 9764. **Correo:** folimp@ciudadlimpia.com.co - **Contacto:** 304 403 3217. **Correo:** ferazo@ciudadlimpia.com.co

| **Cali:** 304 542 1366. **Correo:** folimpcali@ciudadlimpia.com.co | **Neiva:** 304 452 1398. **Correo:** folimpneiva@ciudadlimpia.com.co

 NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 10
	REGLAMENTO DE APORTES Y AHORROS PERMANENTE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 - 04 - 2025

1. Al momento de presentar la solicitud de retiro del Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **"FOLIMP"** (cualquiera que sea la causa de retiro del ex asociado – Paz y Salvo), éste debe de realizar en simultáneo la actualización de sus datos de contacto con el personal a cargo en cada ciudad.

2. El funcionario a cargo del Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **"FOLIMP"**, le informará al ex asociado de manera verbal que debe proceder a firmar la Nota de Cartera que hace referencia a la solicitud de devolución de sus aportes y ahorros; posteriormente a la correspondiente firma del documento enunciado se procederá a la devolución de los aportes y ahorros del ex asociado. Esta devolución de los aportes y ahorros del ex asociado se realizarán previo el descuento de las obligaciones que el ex asociado tenga con **"FOLIMP"** a la fecha de retiro.

3. En caso de que el ex asociado se encuentre fuera de la ciudad de origen, se le enviará la Nota de Cartera que hace referencia a la solicitud de devolución de sus aportes y ahorros al correo personal del ex asociado registrado en el sistema del fondo para que sea firmado y nuevamente enviado tal documento debidamente firmado y escaneado al correo electrónico establecido por el personal a cargo en cada ciudad o a los correos establecidos para tal fin y para proceder con la devolución de los aportes y ahorros del ex asociado.

4. La devolución de los aportes y ahorros del ex asociado se realizarán por transferencia electrónica a su cuenta de nómina; si el ex asociado informa que su cuenta de nómina ya fue cancelada deberá anexar certificación bancaria de la nueva cuenta bancaria registrada a su nombre para proceder a la devolución; si el ex asociado no disponen de ninguna cuenta bancaria deberá anexar certificación bancaria adjuntando carta de solicitud y autorización informando el nombre del titular y número de cuenta autorizada para proceder a realizar la transferencia electrónica de los recurso que hubiere a su favor.

5. Si pasados 30 días el ex asociado no se presenta al Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **"FOLIMP"** con el personal a cargo en la respectiva ciudad, ni da respuesta al correo electrónico enviado por **"FOLIMP"** para realizar la legalización de sus aportes y ahorros, establecido en el numeral 3. el Fondo de Empleados **"FOLIMP"** procederá a realizar tres (03) llamadas telefónicas al número de contacto del ex asociado o al número de contacto de referencia que se encuentra registrado en la base de datos de **"FOLIMP"**.

6. Si pasados otros 30 días; es decir 60 días el ex asociado hace caso omiso a la solicitud del **"FOLIMP"**, se enviará por correo certificado a la última dirección registrada por el ex

WWW.FOLIMP.COM

Sede principal: Calle 59 C Sur # 51-50, Atlanta - Bogotá - Colombia. **PBX:** (601) 730 01 50 **Ext.** 1177 - 1166 - 1174.

Contacto: 310 243 9764. **Correo:** folimp@ciudadlimpia.com.co - **Contacto:** 304 403 3217. **Correo:** ferazo@ciudadlimpia.com.co

| **Cali:** 304 542 1366. **Correo:** folimpcali@ciudadlimpia.com.co | **Neiva:** 304 452 1398. **Correo:** folimpneiva@ciudadlimpia.com.co

 NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 10
	REGLAMENTO DE APORTES Y AHORROS PERMANENTE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 - 04 - 2025

asociado o la registrada a través del servicio ubica con la central de riesgo, la notificación donde se le informará que tienen pendiente la legalización de su Nota de Cartera que hace referencia a la solicitud de devolución de sus aportes y ahorros en las instalaciones de **“FOLIMP”**.

7. Si pasados 90 días después de haber realizado **“FOLIMP”** los procesos anteriormente establecidos no se hace presente el ex asociado para la legalización de la devolución de sus aportes y ahorros, y cumplido el tiempo establecido en el

Artículo 46 Estatuto del Fondo de Empleados se procederá a dar trámite a lo establecido en el párrafo 1 del Artículo 9 del presente reglamento.

8. En caso de que el ex asociado se encuentre privado de la libertad, se solicitará a sus familiares y/o apoderado la siguiente documentación con el fin de realizar la devolución de aportes y ahorros al ex asociado:

- ✓ Poder autenticado ante notaria.
- ✓ Copia del documento de identidad del ex asociado
- ✓ Copia del documento de identidad del familiar y/o apoderado.

9. Finalmente se reitera que **“FOLIMP”** no realiza la devolución de aportes y ahorros a los ex asociados en dinero en efectivo.

ARTÍCULO 11º PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE APORTES Y AHORROS PERMANENTES Y/O SALDOS A FAVOR DE LOS ASOCIADOS EN CASO DE RETIRO VOLUNTARIO:

Las solicitudes de retiro y devolución de aportes y ahorro permanente por retiro voluntario del Fondo de Empleados serán socializadas por parte del asociado al personal encargado del Fondo en cada ciudad, para que el personal a cargo le informe de forma verbal las diferentes alternativas para evitar la desvinculación voluntaria tales como: disminución de porcentaje ahorro permanente, suspensión de ahorro programado, compensación de créditos, devolución parcial de ahorro permanentes o por encontrarse en incapacidad mayor a 30 días, etc, con el objetivo de no presentar la renuncia voluntaria; si después de dar claridad las posibles opciones no se presentan alguna alternativa funcional para el asociado, se procederá al diligenciamiento del respectivo formulario indicando las razones por las cuales el asociado toma la decisión de su desvinculación en el Fondo de

WWW.FOLIMP.COM

Sede principal: Calle 59 C Sur # 51-50, Atlanta - Bogotá - Colombia. **PBX:** (601) 730 01 50 **Ext.** 1177 - 1166 - 1174.

Contacto: 310 243 9764. **Correo:** folimp@ciudadlimpia.com.co - **Contacto:** 304 403 3217. **Correo:** ferazo@ciudadlimpia.com.co

| **Cali:** 304 542 1366. **Correo:** folimpcali@ciudadlimpia.com.co | **Neiva:** 304 452 1398. **Correo:** folimpneiva@ciudadlimpia.com.co

 NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 10
	REGLAMENTO DE APORTES Y AHORROS PERMANENTE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 - 04 - 2025

Empleados para proceder a ser presentado ante Junta Directiva para que este órgano de control coteje las razones de las decisiones tomadas por los asociados.

Una vez cotejadas las decisiones tomadas por el asociado, se procede a alimentar en el sistema la información que hace referencia a los indicadores de motivos de desvinculación y posteriormente se da trámite a la solicitud al asociado de retiro voluntario.

Después de tramitado el retiro el ex asociado deberá proceder a la firma de la Nota de Cartera que hace referencia a la solicitud de devolución de sus aportes y ahorros; esta devolución de los aportes y ahorros del ex asociado se realizarán previo el descuento de las obligaciones que el ex asociado tenga con **"FOLIMP"** a la fecha de retiro y los recursos serán transferidos a su cuenta de nómina según programación de pagos establecida por el fondo de empleados

PARÁGRAFO: Frente a circunstancias excepcionales que provoquen situaciones de iliquidez para **"FOLIMP"**, las devoluciones aquí contempladas podrán ser pagaderas en un plazo no mayor de un año (1), pero en este evento se reconocerá como mínimo la tasa de interés corriente más alta que maneje **"FOLIMP"** para sus créditos, sobre los saldos adeudados a partir de los treinta y un (31) días posteriores a la fecha de formalizarse el retiro.

ARTÍCULO 12°. PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE APORTES Y AHORROS PERMANENTES POR FALLECIMIENTO. Los asociados desvinculados por fallecimiento por cualquier causa o los herederos del asociado muerto o causante, tendrán derecho a que **"FOLIMP"** les devuelva el valor de los ahorros y demás derechos económicos que existan a su favor, dentro de los noventa (90) días hábiles los cuales empezaran a correr desde la fecha de la entrega de la documentación enunciada en el parágrafo cuarto del presente artículo, previas las compensaciones si a ello hubiere lugar y la acreditación de quienes tengan derecho de acuerdo a lo establecido por la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al existir saldos a favor de los aportes sociales y ahorros permanentes del asociado fallecido, la devolución de dichos saldos a los herederos deberá obedecer al cumplimiento de las normas sobre sucesión contempladas en el Artículo 1045 y 1046 del Código Civil Colombiano *; es decir, se debe garantizar por parte del fondo de

WWW.FOLIMP.COM

Sede principal: Calle 59 C Sur # 51-50, Atlanta - Bogotá - Colombia. **PBX:** (601) 730 01 50 **Ext.** 1177 - 1166 - 1174.

Contacto: 310 243 9764. **Correo:** folimp@ciudadlimpia.com.co - **Contacto:** 304 403 3217. **Correo:** ferazo@ciudadlimpia.com.co

| **Cali:** 304 542 1366. **Correo:** folimpcali@ciudadlimpia.com.co | **Neiva:** 304 452 1398. **Correo:** folimpneiva@ciudadlimpia.com.co

 FOLIMP <small>Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia</small> NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 10
	REGLAMENTO DE APORTES Y AHORROS PERMANENTE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 - 04 - 2025

empleados que el saldo a favor del Asociado fallecido se entregue el 50% al cónyuge sobreviviente (si lo hay) y el restante 50% al Primer Orden Sucesoral.

Ley 1934 de 2018. Art. 01. —Primer Orden Sucesoral- Los Descendientes. Los descendientes de grado más próximo excluyen a todos los otros herederos y recibirán entre ellos iguales cuotas, sin perjuicio de la porción conyugal”.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sociedad conyugal disuelta: Destacando que en el evento en que no haya existido sociedad conyugal o si habiendo existido se disolvió y liquidado debidamente; y el asociado inicia una convivencia con otra persona es posible entregar el porcentaje debido a la compañera permanente siempre y cuando acredite mediante sentencia judicial la unión marital de hecho.

PARÁGRAFO TERCERO: Publicación Edicto: Se procederá a la publicación del edicto en un diario de amplia circulación el cual es publicado por la empresa patronal incluyendo en su publicación las palabras “aportes y ahorros de **“FOLIMP”** o en segunda instancia será directamente el Fondo de Empleados se deba de publicar los avisos en el periódico por parte de FOLIMP o hacer uso del procedimiento del **Art. 212 del Código Sustantivo de Trabajo** que en principio es aplicable a los empleadores.

PARÁGRAFO CUARTO: Requisitos exigidos para devolución de ahorros y aportes: Como requisito para la devolución y pago de ahorros y aportes al conyuge sobreviviente, a los herederos o a uno y otro conjuntamente según el caso, el Fondo de Empleados del Grupo de Ciudad Limpia **“FOLIMP”** establece que las personas beneficiarias de estos saldos deben de presentar los siguientes documentos y allegar las pruebas que considere pertinentes para probar la calidad de heredero:

1. Copia autenticada del Certificado o Registro de Defunción.
2. Copias autenticadas de las partidas eclesiásticas o registro civil de matrimonio.
3. Copias autenticadas de las cédulas de ciudadanía.
4. Copias autenticadas de los Registros Civiles de Nacimiento. y

WWW.FOLIMP.COM

Sede principal: Calle 59 C Sur # 51-50, Atlanta - Bogotá - Colombia. **PBX:** (601) 730 01 50 **Ext.** 1177 - 1166 - 1174.

Contacto: 310 243 9764. **Correo:** folimp@ciudadlimpia.com.co - **Contacto:** 304 403 3217. **Correo:** ferazo@ciudadlimpia.com.co

| **Cali:** 304 542 1366. **Correo:** folimpcali@ciudadlimpia.com.co | **Neiva:** 304 452 1398. **Correo:** folimpneiva@ciudadlimpia.com.co

 NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 10
	REGLAMENTO DE APORTES Y AHORROS PERMANENTE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 - 04 - 2025

5. Pruebas idóneas admitidas por la Ley para acreditar el parentesco con el asociado fallecido como, por ejemplo: Declaración extra juicio juramentada y autenticada donde conste el término durante el cual mantuvieron unión marital de hecho, entre otras.

PARÁGRAFO QUINTO: Si ninguna de las personas que se presentan acredita adecuadamente su calidad de beneficiario, o nadie responde al llamado de los edictos, o quienes se presenten no están de acuerdo con el monto devuelto o la forma de pago, el fondo se mantendrán tales sumas a disposición de quienes se presenten en el futuro a reclamarlas.

PARÁGRAFO SEXTO: Frente a circunstancias excepcionales que provoquen situaciones de iliquidez para “**FOLIMP**” las devoluciones aquí contempladas podrán ser pagaderas en un plazo no mayor de un año (1), pero en este evento se reconocerá como mínimo la tasa de interés corriente más alta que maneje “**FOLIMP**” para sus créditos, sobre los saldos adeudados a partir de los treinta y un (31) días posteriores a la fecha de formalizarse el retiro.

ARTÍCULO 13°. DEVOLUCIÓN PARCIAL O COMPENSACIÓN DE AHORROS PERMANENTES. De acuerdo con el estatuto vigente los ahorros permanentes de los asociados podrán ser devueltos parcialmente o de manera compensada de acuerdo a las indicaciones del presente reglamento:

1. Devolución parcial de su ahorro permanente, esta devolución parcial será aplicable para cubrir cualquier necesidad que el asociado presente sin necesidad de desvincularse del Fondo de Empleados del Grupo de Ciudad.
2. Cruce o compensación con obligaciones crediticias vigentes o el pago de bienes y/o servicios suministrados o prestados por el Fondo de Empleados del Grupo de Ciudad Limpia “**FOLIMP**”.
3. Devolución parcial por cualquier tipo de emergencia que decrete el Gobierno Nacional en el territorio nacional donde **FOLIMP** preste sus servicios de ahorro y crédito y/o a discrecionalidad de la Junta Directiva, quien determinará su vigencia, vigencia que permanecerá según demanda de los asociados.

WWW.FOLIMP.COM

Sede principal: Calle 59 C Sur # 51-50, Atlanta - Bogotá - Colombia. **PBX:** (601) 730 01 50 **Ext.** 1177 - 1166 - 1174.

Contacto: 310 243 9764. **Correo:** folimp@ciudadlimpia.com.co - **Contacto:** 304 403 3217. **Correo:** ferazo@ciudadlimpia.com.co

| **Cali:** 304 542 1366. **Correo:** folimpcali@ciudadlimpia.com.co | **Neiva:** 304 452 1398. **Correo:** folimpneiva@ciudadlimpia.com.co

 NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 10
	REGLAMENTO DE APORTES Y AHORROS PERMANENTE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 - 04 - 2025

ARTÍCULO 14º: DEVOLUCIÓN PARCIAL DEL AHORRO PERMANENTE: El asociado podrá solicitar la devolución de su ahorro permanente hasta un monto máximo del 70% de su Ahorro Permanente, el cual será procedente de acuerdo con las siguientes condiciones y requisitos:

- a) Haber ahorrado en forma permanente durante un período no inferior a (1) año.
- b) Las devoluciones serán mínimo de \$ 200.000.00.
- c) Si el asociado solicita devolución parcial hasta del 70% de su ahorro permanente deberá realizarse con el valor disponible en su 70% al momento de la solicitud y sin sobrepasar este monto.
- d) El saldo de las obligaciones que quedaren vigentes después de la devolución debe quedar debidamente cubiertos por las garantías inicialmente otorgadas por el asociado; es decir por el saldo de sus aportes y ahorros permanentes.
- e) Que la solicitud de devolución sea presentada por el asociado, ya sea mediante escrito o a través del formulario establecido por **"FOLIMP"** para tal fin, y dirigida al órgano o área correspondiente, la cual será la responsable de validarla y gestionarla, siempre que se haya cumplido cabalmente con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- f) Después de realizada y aprobada la devolución, el cupo para acceder a créditos se disminuirá automáticamente y será determinado por el saldo vigente de sus ahorros a la fecha de la solicitud de acuerdo a lo establecido en el reglamento de crédito.
- g) Se podrá proceder con la devolución hasta por el 70% del saldo de los ahorros permanentes en un plazo inferior al establecido en el literal a) del presente artículo, en casos excepcionales o de calamidad debidamente demostrada, incluyendo procesos o reportes por incapacidad superior a 30 días. Esta solicitud deberá ser validada por el área correspondiente, una vez se haya verificado el cumplimiento cabal de los requisitos establecidos en el presente reglamento, para luego ser sometida a aprobación por la Gerencia y/o la Junta Directiva.
- h) No haberse declarado en Insolvencia
- i) Haber actualizado datos en los últimos doce meses.

WWW.FOLIMP.COM

Sede principal: Calle 59 C Sur # 51-50, Atlanta - Bogotá - Colombia. **PBX:** (601) 730 01 50 **Ext.** 1177 - 1166 - 1174.

Contacto: 310 243 9764. **Correo:** folimp@ciudadlimpia.com.co - **Contacto:** 304 403 3217. **Correo:** ferazo@ciudadlimpia.com.co

| **Cali:** 304 542 1366. **Correo:** folimpcali@ciudadlimpia.com.co | **Neiva:** 304 452 1398. **Correo:** folimpneiva@ciudadlimpia.com.co

 NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 10
	REGLAMENTO DE APORTES Y AHORROS PERMANENTE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 - 04 - 2025

PARÁGRAFO PRIMERO: El asociado podrá realizar retiros parciales de ahorro permanente con el fin de compensar o cruzar cuentas con las obligaciones pendientes que tenga con “**FOLIMP**”, conforme a lo establecido en el Estatuto vigente y cumpliendo los requisitos establecidos en el presente artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el asociado tiene créditos vigentes respaldados o garantizados con los aportes y ahorro permanente, deberá mantener un saldo suficiente que respalde adecuadamente dicha obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta disposición no será aplicable en caso de que “**FOLIMP**” se encuentre en proceso de liquidación o enfrente dificultades económicas que comprometan el cumplimiento de los fines sociales para los cuales fue creado.

ARTÍCULO 15º: COMPENSACIÓN CON OBLIGACIONES CREDITICIAS VIGENTES O EL PAGO DE BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS O PRESTADOS POR FOLIMP: El asociado podrá compensar con ahorro permanente con las obligaciones crediticias vigentes, lo cual será procedente una vez cada año (1) y estará sujeta, de acuerdo con las siguientes condiciones y requisitos:

- a) Haber ahorrado en forma permanente durante un período no inferior a un año (1).
- b) Compensar obligaciones crediticias una cuantía máxima hasta del 70% de los ahorros permanentes acumulados a la fecha de la solicitud.
- c) Que el crédito o los créditos que pretenda compensar se hayan pagado en más del **30%** del total del capital solicitado, los cuales se compensaran del saldo que se registre a la fecha de la solicitud de su Ahorro Permanente.
- d) El saldo de las obligaciones que quedaren vigentes después de la compensación debe quedar debidamente cubiertos por las garantías inicialmente otorgadas por el asociado; es decir por el saldo de sus aportes y ahorros permanentes.
- e) Que la solicitud de compensación sea presentada por el asociado, ya sea mediante escrito o a través del formulario establecido por “**FOLIMP**” para tal fin, y dirigida al órgano o área correspondiente, cuál será el responsable de su validación y gestión, previa verificación del cabal cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente

WWW.FOLIMP.COM

Sede principal: Calle 59 C Sur # 51-50, Atlanta - Bogotá - Colombia. **PBX:** (601) 730 01 50 **Ext.** 1177 - 1166 - 1174.

Contacto: 310 243 9764. **Correo:** folimp@ciudadlimpia.com.co - **Contacto:** 304 403 3217. **Correo:** ferazo@ciudadlimpia.com.co

| **Cali:** 304 542 1366. **Correo:** folimpcali@ciudadlimpia.com.co | **Neiva:** 304 452 1398. **Correo:** folimpneiva@ciudadlimpia.com.co

 NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 10
	REGLAMENTO DE APORTES Y AHORROS PERMANENTE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 - 04 - 2025

reglamento.

f) Después de realizada y aprobada la compensación, el cupo para acceder a créditos se disminuirá automáticamente y será determinado por el saldo vigente de sus ahorros a la fecha de la solicitud de acuerdo a lo establecido en el reglamento de crédito.

g) Las compensaciones se realizarán cada año.

h) Se exceptúan las compensaciones con líneas de crédito que presenten restricción en el reglamento de crédito vigente.

i) Se incluye dentro de las compensaciones la línea de retanqueo

g) Se podrá proceder con la compensación hasta por el 70% del saldo de los ahorros permanentes en un tiempo inferior al establecido en el **literal b)** del presente artículo para casos excepcionales o de calamidad demostrada, incluidos procesos o reportes por incapacidad mayor a 30 días. Esta solicitud deberá ser validado por el área correspondiente, previo cabal cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento para proceder a ser aprobada por la gerencia o Junta Directiva.

j) Haber actualizado datos en los últimos doce meses.

PARÁGRAFO PRIMERO: El asociado podrá realizar retiros parciales de ahorro permanente con el fin de compensar o cruzar cuentas con las obligaciones pendientes que tenga con “**FOLIMP**”, conforme a lo establecido en el Estatuto vigente y cumpliendo los requisitos establecidos en el presente artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el asociado tiene créditos vigentes respaldados o garantizados con los aportes y ahorro permanente, deberá mantener un saldo suficiente que respalde adecuadamente dicha obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta disposición no será aplicable en caso de que “**FOLIMP**” se encuentre en proceso de liquidación o enfrente dificultades económicas que comprometan el cumplimiento de los fines sociales para los cuales fue creado.

ARTÍCULO 16°: DEVOLUCIÓN PARCIAL DEL AHORRO PERMANENTE POR CONTINGENCIA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL: Devolución parcial por cualquier tipo de emergencia que decrete el Gobierno Nacional en el territorio nacional donde “**FOLIMP**” preste sus servicios de ahorro y crédito y/o a discrecionalidad de la Junta

WWW.FOLIMP.COM

Sede principal: Calle 59 C Sur # 51-50, Atlanta - Bogotá - Colombia. **PBX:** (601) 730 01 50 **Ext.** 1177 - 1166 - 1174.

Contacto: 310 243 9764. **Correo:** folimp@ciudadlimpia.com.co - **Contacto:** 304 403 3217. **Correo:** ferazo@ciudadlimpia.com.co

| **Cali:** 304 542 1366. **Correo:** folimpcali@ciudadlimpia.com.co | **Neiva:** 304 452 1398. **Correo:** folimpneiva@ciudadlimpia.com.co

 FOLIMP Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 10
	REGLAMENTO DE APORTES Y AHORROS PERMANENTE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 - 04 - 2025

Directiva, quien determinará su vigencia, vigencia que permanecerá según demanda de los asociados,

PARÁGRAFO: Este artículo entra en vigencia a partir del momento de que se genere una contingencia decretada por el Gobierno Nacional y estará sujeta a las condiciones y requisitos que establezca la Junta Directiva.

ARTÍCULO 17: POLÍTICA Y LINEAMIENTO SARLAFT: El Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia “**FOLIMP**” dando cumplimiento al literal i del Artículo 7 “Políticas y Lineamientos para la prevención y control del LA/FT” de la versión vigente del Manual SARLAFT, informa a sus asociados que no realiza ni realizará ningún tipo de devolución de aportes y ahorros a los ex asociados en dinero en **efectivo**

ARTÍCULO 18°. PERTINENCIA: Las devoluciones y los cruces o compensaciones no tendrán efecto si “**FOLIMP**” llegase a presentar iliquidez en su flujo de caja mensual, el cual le impida el cumplimiento de los fines sociales para el cual fue creado o se encuentre en liquidación.

ARTÍCULO 19°. IMPUESTO DEL 4 X 1000: Todas las devoluciones, los cruces o compensaciones de ahorro permanente que se mencionan en este reglamento, serán generadoras del impuesto del 4x mil sobre el valor correspondiente, acorde al Decreto Ley 449 de 2003 y aclarado en el Decreto 660 de 2011. Este costo será asumido por el asociado.

ARTÍCULO 20°. INTERESES SOBRE DEPÓSITOS DE AHORRO PERMANENTE: El Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia “**FOLIMP**” podrá reconocer intereses sobre los depósitos de ahorro permanente de conformidad con los resultados periódicos que arroje el ejercicio económico si así lo establece la Junta Directiva, de la siguiente manera:

1. El ahorro permanente recibirá intereses de acuerdo con la tasa que determine la Junta Directiva.
2. La fecha de liquidación de los intereses del ahorro permanente será definida por la Junta Directiva de “**FOLIMP**” y se deberá informar a los asociados sobre esta.

WWW.FOLIMP.COM

Sede principal: Calle 59 C Sur # 51-50, Atlanta - Bogotá - Colombia. **PBX:** (601) 730 01 50 **Ext.** 1177 - 1166 - 1174.

Contacto: 310 243 9764. **Correo:** folimp@ciudadlimpia.com.co - **Contacto:** 304 403 3217. **Correo:** ferazo@ciudadlimpia.com.co

| **Cali:** 304 542 1366. **Correo:** folimpcali@ciudadlimpia.com.co | **Neiva:** 304 452 1398. **Correo:** folimpneiva@ciudadlimpia.com.co

 NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 10
	REGLAMENTO DE APORTES Y AHORROS PERMANENTE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 - 04 - 2025

3. La base de liquidación de los intereses de los depósitos de ahorro permanente, será el valor ahorrado en el lapso de tiempo que determine la Junta Directiva.
4. según la fecha de liquidación aprobada por la misma.
5. El valor de los intereses se capitalizará en la cuenta individual de ahorros permanentes, si así lo determina la Junta Directiva.

ARTÍCULO 21º: RETENCIÓN EN LA FUENTE: De conformidad con las normas tributarias, si hubiere necesidad de efectuar retención en la fuente por el pago de intereses liquidados sobre los ahorros permanentes, simultáneamente se realizará la respectiva liquidación de la retención en la fuente a que haya lugar.

ARTÍCULO 22º. MEDIDAS DE LIQUIDEZ: De conformidad con lo previsto en las normas legales y estatutarias, los depósitos de ahorro que se capten de los asociados, deberán ser invertidos prioritariamente en créditos a los mismos, en las condiciones y con las garantías que señalen los estatutos y el reglamento de aportes y ahorro permanente de “**FOLIMP**”. La Administración de “**FOLIMP**” deberá cumplir lo dispuesto sobre el manejo y mantenimiento del fondo de liquidez y tomará las medidas pertinentes que permitan mantener la liquidez necesaria para atender los retiros de ahorros de que trata el presente reglamento.

ARTÍCULO 23º. SUSPENSIÓN DE LA COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN: La Junta Directiva podrá ordenar discrecionalmente que se suspenda la compensación de ahorros permanentes con deudas y/o devolución de ahorros permanentes en cualquier momento, con miras a preservar la solvencia, liquidez, rentabilidad y equilibrio financieros de “**FOLIMP**”.

ARTÍCULO 24º. PROTECCIÓN DE LOS DEPÓSITOS: A los ahorros de los asociados, depositados en “**FOLIMP**”, les serán aplicables los beneficios que las normas legales consagren a favor de los depósitos en secciones de ahorro de los bancos comerciales, en

WWW.FOLIMP.COM

Sede principal: Calle 59 C Sur # 51-50, Atlanta - Bogotá - Colombia. **PBX:** (601) 730 01 50 **Ext.** 1177 - 1166 - 1174.

Contacto: 310 243 9764. **Correo:** folimp@ciudadlimpia.com.co - **Contacto:** 304 403 3217. **Correo:** ferazo@ciudadlimpia.com.co

| **Cali:** 304 542 1366. **Correo:** folimpcali@ciudadlimpia.com.co | **Neiva:** 304 452 1398. **Correo:** folimpneiva@ciudadlimpia.com.co

 NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 10
	REGLAMENTO DE APORTES Y AHORROS PERMANENTE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 - 04 - 2025

cajas de ahorros, en entidades financieras, en cooperativas u organismos cooperativos de grado superior.

ARTÍCULO 25°. VIGENCIA. El presente reglamento fue aprobado en la reunión de Junta Directiva realizada el día 25 veinticinco del mes de abril del año 2025, tal y como consta en el acta de Junta Directiva No 0222 de esa fecha y entra a regir a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás disposiciones al interior del Fondo de Empleados sobre la misma materia.

Dado en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2025. Comuníquese, publíquese y cúmplase.

(Original Fdo)

(Original Fdo)

EDGAR GOMEZ OSORIO

ANA MARIA RAMIREZ CHARRY

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

WWW.FOLIMP.COM

Sede principal: Calle 59 C Sur # 51-50, Atlanta - Bogotá - Colombia. **PBX:** (601) 730 01 50 **Ext.** 1177 - 1166 - 1174.

Contacto: 310 243 9764. **Correo:** folimp@ciudadlimpia.com.co - **Contacto:** 304 403 3217. **Correo:** ferazo@ciudadlimpia.com.co

| **Cali:** 304 542 1366. **Correo:** folimpcali@ciudadlimpia.com.co | **Neiva:** 304 452 1398. **Correo:** folimpneiva@ciudadlimpia.com.co